

SITUACIÓN DEL NEUTRO ROMÁNICO EN LA OPOSICIÓN GENÉRICA

Seguir empleando para uno de los miembros de la oposición genérica la designación «neutro» no supone ninguna falsedad: tan cierto es que los vocablos neutros en los romances continúan no siendo ni de uno ni de otro género entre los auténticamente basados en la diferenciación sexual —masculino y femenino— como ocurría en la lengua griega de donde partió tal concepción y modo de designar—, y en la latina —que adoptó el mismo concepto y adaptó el término correspondiente—. Cabría incluso afirmar que ese término resulta más aceptable ahora en románico que en la lengua latina originaria y en la griega inspiradora. En efecto, en éstas, aunque excepcionalmente, no dejaba de haber nombres de género neutro que —por metonimia o desinterés por el sexo correspondiente, etc.—, se aplicaran a seres que bien tenían uno u otro de los sexos naturales: *mancipium*, τέκνον... Nada de ello subsiste en las lenguas románicas.

La reclasificación genérica en la última fase del latín fue tan radical respecto al neutro de los nombres, que incluso en las gramáticas habituales de la lengua que más formas de neutro nominal ha conservado —hasta el punto de poder constituir con ellas un procedimiento de formación del plural de una determinada categoría de nombres—, a saber, el rumano, lo corriente es considerar a tales nombres como heterogéneos, esto es, que, siendo masculinos en singular, pasan a femeninos en plural¹. Consideraciones pareci-

¹ Cf. H. Lausberg, *Lingüística románica*, trad. esp. de Pérez Riesco y Pascual Rodríguez, II, Madrid, 1966, pág. 39, espec. n. 17.

das cabe hacer para los romances donde estas formas plurales no llegan a mantenerse como únicas, sino en concurrencia con otras del propio género que el singular correspondiente, bien puedan oponérseles como colectivas (p. ej., en rético o —menos sistemáticamente— en italiano²), bien se les hayan distanciado hasta el punto de no ser sentidas ya como dos plurales de un mismo singular (p. ej., en castellano, donde *la leña*, innegable colectivo de *el leño*, difícilmente podría considerarse como un plural del propio término, oponible a *los leños*).

Es bien sabido: en románico los nombres que designan seres carentes de sexo, y no sólo los de cosa, sino también los de abstracciones y procesos —incluido, contra el parecer de Bello³, el nombre verbal infinitivo— se han pasado (si ya no lo eran en latín) a los géneros masculino o femenino. Con ello, la denominación del neutro, si bien no inexacta, se hace baladí. Ya no interesa como indicación de seres no masculinos ni femeninos: ¡si todos ellos, aunque naturalmente asexuados, han sido o masculinizados o feminizados gramaticalmente! Lo único que puede revelarnos es lo que cabría que designara en toda oposición ternaria, refiriéndose al tercero —en orden— de los términos, en cuanto perogrullescamente resultaría ser ni el primero ni el segundo. Con el mismo derecho cabría llamar neutra a la 3.ª persona (bien la gramatical, bien —con todos los respetos— la Trinitaria) en cuanto no es ni la primera ni la segunda, o a la 3.ª División en el campeonato nacional liguero, etc.

Lejos de mí el intento de ocupar la atención ajena con una mera cuestión terminológica, en la que, por lo demás, no iba a empeñarme. Razones de tradición pueden aconsejar que se siga manteniendo el término; pero, sobre todo, razones de unidad. Pues realmente, no sólo los vocablos que en románico integran el género denominado *neutro* derivan de neutros latinos (cat. *ho* < *hoc*, cast. *esto* < *istud*, etc.), sino que sus equivalentes también en otras lenguas indoeuropeas antiguas y actuales pertenecen al género llamado neutro

² *Ibid.*, págs. 42-44.

³ *Gramática castellana*, párr. 352, pág. 97 de la ed. de París, 1936. Refutación razonada en S. Gili Gaya, *Curso superior de Sintaxis española*, Barcelona, 1970, páginas 186-187: «Los infinitivos son masculinos, porque les acompaña el adjetivo o artículos masculinos».

con la misma razón que se le llamó en latín, esto es, por poder englobar seres no masculinos ni femeninos. Valgan como ejemplo lo mismo el griego que el alemán o el inglés.

Lo importante no es, pues, el mantenimiento o no de la designación, sino el reconocimiento de la diferencia últimamente aludida, a saber, que, entre todas las grandes lenguas de cultura de Occidente antiguas y actuales, las románicas se distinguen porque su neutro no comprende nombres de seres. Un nombre de cosa recogido por gr. τοῦτο, lat. id, alem. es, ingl. it, lo es en románico por el masc. o fem. correspondiente, si no se pretende más que simplemente recogerlo, y respectivamente también en masc. o fem. se establece la oportuna concordancia.

Y tanto de menor monta es la cuestión de la nomenclatura, cuanto que el mantenimiento de la tradicional no ha impedido en este caso que se advierta cómo cambiaba el contenido de este género pese a no variar su nombre. Si el neutro románico ya no indica fundamentalmente lo no masculino ni femenino, ¿qué indicará? ¿Acaso nada, y será «un lujo» de la lengua, o, a lo sumo, una categoría de valor referencial entre sintagmas —como lo son el masc. y fem. de los nombres de cosa—? ¿O quizás algo distinto de lo sexual —aunque fuera negativamente—?

Esta advertencia del cambio, y de que se trata precisamente de un cambio hacia una noción al margen de la oposición sexual, y aun de que no es sin más una vuelta a la antigua designación de lo inanimado, no constituye ninguna novedad. Es sobre todo en tratados de lengua castellana —sean científicos, normativos o didácticos— donde se la encuentra muy frecuentemente explicitada⁴, seguramen-

⁴ S. Fernández, *Gramática española*, Madrid, 1950, párrs. enumerados en los lemas de cada uno de los neutros en su índice analítico y especialmente en el de «neutro pronominal»; Gili Gaya, *Curso*, citado, págs. 224-225 y 237-239; B. Pottier, *Introduction à l'étude de la Philologie hispanique*, II, Burdeos, 1958, páginas 12 y 41; *Lingüística moderna y Filología hispánica*, trad. esp. de Blanco Álvarez, Madrid, 1968, págs. 33, 51-53 y 109-111. Ya en la *Gramática* de la Academia, pág. 11 de la ed. de 1931, se advertía: «En género neutro se emplean en castellano el adjetivo y pronombre, cuando significan lo genérico y lo abstracto; el artículo, en una de sus terminaciones, y rara vez el sustantivo, adjetivado en cierto modo, como LO *príncipe* y LO *capitán*, expresión análoga a la de LO *cortés* y LO *valiente*». Lástima que no se alcanzara aquí a añadir que la función de una de esas terminaciones del artículo y el resultado de esas

te por ser esta lengua una de las que más amplia y nítidamente poseen tal oposición genérica: compárese, p. ej., it. *questo* (o masc. o neutro frente a *questa*), *codesto*, etc. (id. id. frente a id.) con sus correspondientes castellanos siempre tan tajantemente distintos entre masc. y neutro (*este / esto*) como cualquiera de ellos frente al femenino —lo cual no quiere decir que el it. carezca de formas claramente neutras, cf. *ciò*; sino solamente que no las tiene ni tan abundantes ni tan sistematizadas. Mutatis mutandis, lo propio cabe decir del francés: *ce* masc. y neutro frente a *cette*, bien que *ceci* y *cela* sean solamente neutros frente a los masc. *celui-ci* y *celui-là* y a los femeninos correspondientes.

Precisamente en el tratado más completo que yo conozco entre los aludidos explicitadores⁵, aunque aparentemente no se haya hecho más que explicitar —o sea, aunque, en realidad no llega a darse una definición del neutro castellano a nivel general— cabe, sin embargo, reconocerla alcanzada si se atiende a la unicidad con que, a lo largo de los distintos párrafos destinados a cada uno de los pronombres neutros⁶ y a los varios usos del artículo en este género⁷, el autor los considera designadores de lo que dice «género de referencia objetiva y anafórica que podríamos llamar *inconceptual* para señalar no sólo a las cosas y aun a las personas que hemos visto en el párr. 126 [a saber, en «mención expresiva»], sino además a situaciones, ideas, actos y muy especialmente a enunciados complejos acerca de los cuales no es fácil elaborar prontamente un concepto nominal»⁸.

adjetivaciones de los substantivos tenían precisamente mucho que ver también con la generalización y la abstracción.

Cf. también, en obras de carácter didáctico, los logros alcanzados por exposiciones como las de, p. ej., A. Alonso y P. Henríquez Ureña, *Gramática castellana*, Buenos Aires²⁴, 1967, pág. 61; o R. Seco, *Manual de Gramática española*, revisado y ampliado por M. Seco, Madrid⁹, 1967, págs. 16, 40 y 44.

Para otras lenguas, cf., p. ej., A. M. Badía Margarit, *Gramática catalana*, I, Madrid, 1962, págs. 159, 176-177, 243 y 246-247; W. von Wartburg-P. Zumthor, *Précis de Syntaxe du français contemporain*, Berna, 1947, págs. 134-135, 182-183, 215-216, 230-231, 245-250, 256-257 y 337-341; y, en general, Lausberg, *Lingüística...*, II, págs. 34-45 y 85-98.

⁵ El de S. Fernández Ramírez.

⁶ §§ 73, 113-114, 130, 134, 166, 173, 182, 184 y 188-189.

⁷ §§ 72 y 158-162.

⁸ *Ibid.*, § 130. Cf. también págs. 112-113.

No obstante, sin negar que el recurso al neutro pueda darse en ocasiones como tabla de salvación ante esta dificultad de dar con la designación precisa de un concepto, no deja de caber la sospecha de que precisamente tal recurso pueda darse porque el neutro constituya nada menos que un elemento conceptualizador en sí mismo, indicador de que algo entra en una categoría determinada, o de que se prescinde de sus circunstancias concretas para así categorizarlo. Aun a riesgo, pues, de poder ser tachado de sofista, me atreveré a demostrar mi gratitud hacia la enseñanza de Fernández Ramírez proponiendo cabalmente una diametral inversión de su nomenclatura, bien a sabiendas de que con ello no altero su doctrina, en lo que tiene de esencial, al intentar una osada síntesis de los distintos valores del neutro por él tan sabiamente analizados. Para mí, es justamente el valor conceptualizador del neutro no sólo el que permite echar mano de él en el empleo «inconceptual» de D. Salvador —esto es, cuando no se llega a tiempo a concretar cuál sería el concepto a emplear: basta entonces con el categorizador general de conceptos—, sino el denominador común a que pueden reducirse los demás empleos realmente ya explicitados del uso de dicho género, varios de ellos bien vinculados, por cierto, al «inconceptual»: indeterminante, abstracto, colectivo; pero también los a primera vista no tan vinculados —o, si se me apura, nada vinculados, aunque espero probar que sí vinculables—: los dos «transcategorizadores» (esto es, el substantivador y el adjetivador: respectivamente, cf. «en lo profundo» y «a lo bestia»⁹) y el predicativo («¡Bienaventurados los pacíficos! Nosotros lo éramos»¹⁰). Antes de pasar a la prueba de su vinculación, no está de más anotar que descarto la posibilidad de que empleos expresivos y ponderativos de vocablos neutros deban considerarse como valores basados precisamente en pertenecer a este género: una sencilla lectura de los párrs. 159 y 160 de la obra a que me vengo refiriendo es suficiente para convencerse de que la expresividad y la ponderación no dependen del uso en neutro, sino de los giros en que el neutro es usado. Lo demuestra claramente el hecho de que otros géneros, en los mismos giros, resultan igualmente expresivos y

⁹ *Ibid.*, §§ 71-74.

¹⁰ *Ibid.*, § 113.

ponderativos, compárense todos los ejemplos allí citados, de los que —a voleo— reproduzco aquí dos: *lo dulce que (= qué dulce, cuán dulce) sería el descanso inacabable* y *¡El garbo que conserva este hombre!* (evidentemente también = ¡cuánto garbo!)¹¹.

La vinculación de los empleos que, no sin intención, ya me he permitido agrupar con la denominación común de «transcategorizadores» me parece demostrable sin mucha dificultad. Es justamente el empleo del neutro lo que, tanto en un caso como en otro, permite —en cuanto que conceptualizador, tendente a abstraer y desconcretizar— lo mismo prescindir del carácter sustantivo en el empleo adjetivador, que del adjetivo en el substantivador. El término es, por así decir, despojado de su acepción concreta habitual, y de él sólo quedan aquellos elementos conceptuales compatibles con la función que la nueva situación y contexto sintácticos permiten asignarle. No necesito insistir en que esta explicación me parece, a la vez, completamente idónea para justificar que un mismo elemento neutro pueda servir, según las ocasiones, para adjetivar lo mismo que para sustantivar.

(Y ya desde aquí se infiere que, si el neutro es capaz de todo esto —aunque sólo lo fuera de esto y de nada más—, ya no podrá seguirse afirmando, como hacen —desarrollando un pensamiento de Bello— A. Alonso y P. Henríquez Ureña¹² que «el género es una clasificación puramente gramatical de los sustantivos en dos grupos, masculinos y femeninos, según la terminación del adjetivo acompañante», si en la misma página admiten que «en castellano... existe [el género neutro] con formas propias en el pronombre, como *ello, esto, eso, aquello*, y en el artículo» y aunque a renglón seguido añadan que «los adjetivos que los acompañan, si son de dos terminaciones, llevan la masculina», pues bien reconocen que «con el artículo y el adjetivo se forman sustantivos neutros: *lo bueno, lo mejor, lo alto, lo supremo, lo argentino*» y glosan perfectamente 'lo que es argentino' y sobre todo 'la cualidad de argentino', con lo que revelan haberse dado perfecta cuenta del papel puramente

¹¹ Explícito reconocimiento de que el causante del matiz ponderativo es la presencia del artículo (cualquiera que sea su género, esto es, no precisamente por ser neutro) en E. Alarcos, *¡Lo fuertes que eran!*, ahora en *Estudios de Gramática funcional del español*, Madrid, 1970, págs. 178-191; esp. págs. 189-190.

¹² Pág. 61.

conceptualizador del neutro, tan claro en este caso, en que podría estar en oposición semántica a *el argentino* totalmente válida.

Ello aparte, según ya se vio, de la posibilidad de combinación de *lo* no sólo con la terminación masculina de los adjetivos, sino con la femenina e incluso con las plurales respectivas, en giros paralelos a los últimamente vistos con substantivos: *lo alto (-a, -os, -as) que está(n)*. Lo propio con nombres transcategorizados: *lo perro (-a) que es; lo perros (-as) que son*.

Todo ello ayuda a ir reconociendo cómo justamente el empleo del neutro sirve no sólo cuando no se necesita que (como quedaba claro con el «inconceitual» de D. S. Fernández), sino también cuando se necesita que no se llegue a objetivar los semas conceptuales situándolos en seres individuales).

Demstrar la vinculación de los usos predicativos del neutro al valor conceptualizador aquí pretendido reviste dificultad desigual según sean dichos usos. Afortunadamente, he podido disponer, gracias a la excepcional generosidad de su autor, el Prof. D. Félix Carrasco Dug, del valioso material y precisa clasificación del mismo que figura en su artículo de inminente aparición «El pronombre neutro *lo* como pro-forma del predicado nominal». Aunque el enfoque teórico es radicalmente distinto y lo son también los fines propuestos, su utilidad para mí ha sido grande y he de agradecer pública y muy gustosamente el haberse puesto a mi disposición.

Además, globalmente representa —pese a lo mucho que se funda en las concepciones de Bello— una nueva corroboración de la negativa de D. S. Fernández¹³ a seguir a aquel gran maestro (y a sus continuadores en este sentido, Cuervo y Hanssen) en su consideración de que *lo*, predicativo, sea un acusativo de *ello*. No parecería aconsejable, por tanto, un intento de explicar tales usos o algunos de ellos recurriendo a un supuesto valor casual de *lo*, cosa en la que, por lo demás, tampoco se empeñó Bello en su nota VIII de la *Gramática*¹⁴, famosa a este respecto, ni de sus correlatos de otras lenguas románicas en este empleo: cat. *ho*¹⁵, fr. *le* (*êtes-vous heureuse? — je le suis*, ponderado por el propio Bello, l. c.), etc.

¹³ Pág. 214, nota 1.

¹⁴ Págs. 352-354.

¹⁵ Badía I, pág. 177.

Parte de los ejemplos de *lo* predicativo considerados por Carrasco se relacionan con la conceptualización con relativa facilidad: en ellos, *lo* es fácilmente conmutable con términos tan claramente «reductores a mero concepto» como pueden ser *eso* o *tal (cosa)*: *Antonio es belicista* y *Pedro no lo es* (= '... no es tal' y aun '... no es tal cosa'; esta posible presencia de «cosa» en una conmutación por algo que a primera vista no hace sino suplir o evitar la repetición de *belicista* —que, a primera vista también, ¡no parecería tampoco una cosa!— creo que no debo pasarla por alto a efectos de ponderar cómo realmente lo que hace aquí *lo* es reducir las notas de *belicista* a las meramente conceptuales, prescindiendo de las individuales que como calificativo de referencia normalmente personal podría tener y que aquí no interesan)¹⁶.

Del total de enunciados que presenta Carrasco, una vez descontados los 4 que ya da como no gramaticales y los 6 que no contienen el término que nos ocupa, quedan 10 donde una conmutación similar a la que acabo de proponer para su ejemplo primero es posible sin más. De los 6 restantes, los núms. 11 y 12 son presentados por el propio autor con dudas ya acerca de su gramaticalidad a nivel de norma. La mitad de los cuatro auténticamente problemáticos lo son por tratarse de frases copulativas con *estar*: *Ayer estaba enfermo, pero hoy no lo está* y *La casa estaba construida ya, el garaje no lo estaba*. Me parece innegable que aquí una conmutabilidad con *eso* o con *tal (cosa)* no podría admitirse dentro de un uso normal castellano. Pero este reconocimiento no quita el de que la función desempeñada aquí por «lo» es proporcionalmente corres-

¹⁶ Alarcos, *l. u. c.*, pág. 188: «Pero ¿por qué el artículo es [lo] y no [la, los], respectivamente, en esos ejemplos? Hemos dicho que nuestras dos secuencias presuponen las oraciones implícitas: *la ciudad es pequeña, esos chicos son tontos*. En ambas, *pequeña* y *tontos* son atributos, términos adyacentes del grupo predicativo. La trasposición de estos atributos a otra función nominal nuclear se efectúa con el artículo y el género neutro, de igual modo que el pronombre referente en función de atributo exige el neutro por su indiferencia al número y al género (por ejemplo: *¿Son tontos? Lo son. ¿Es pequeña? Lo es*). El artículo [lo], siendo neutro, es indiferente a la distinción genérica y numérica, y por tanto, puede perfectamente estar en conexión con sintagmas caracterizados por género y número», me parece completible: su comparación con el uso también predicativo de *lo* pronombre es legítima; pero no es una explicación de por qué precisamente *lo* «sale» en neutro. Hay que acudir, creo, al papel conceptualizador de este «género» tanto en uno como en otro caso.

pondiente a la que desempeñaría en frases formuladas con *ser*: *Ayer era un enfermo, hoy no lo es*. Y, si se admite en este tipo el papel conceptualizador del predicativo por su conmutabilidad con aquellas expresiones conceptualizantes, bien puede admitirse también para los casos con *estar*, si la función aparece ser idéntica.

En los dos enunciados restantes, el papel de *lo* es diverso. Por un lado, en *la imagen lo es todo*, me resisto a admitir un uso auténticamente predicativo de *lo* aislado, como en los 10 del tipo 1.º (*Antonio es belicista y Pedro no lo es*). Por el contrario, creo que la manifiesta presencia de «todo» lleva hacia él el núcleo del predicado, y me pregunto si «lo» será aquí nada más que un elemento a englobar precisamente con dicho núcleo. A contestarme afirmativamente me invitan una serie de comparaciones posibles, donde, entrando también *todo*, figura asimismo *lo* sin que quepa asignar a algunos de los enunciados carácter copulativo, sino activo. En otros términos, si se prefiere: donde *lo* y *todo* pueden no ser predicados, sino complementos directos. Así, desde *la imagen lo supone* — o *lo constituye* — *todo*, donde todavía cabrían quizás interpretaciones predicativas, a tenor del valor substantivo de *suponer* o *constituir*, hasta ... *lo tiene* — o *lo ocupa* o *lo tapa* — *todo*, donde ya parece sólo admisible el papel de complemento directo de verbos en función claramente transitiva.

Por otra parte, *¡Ya lo creo que llora!* presenta, a mi ver, un *lo* claramente anticipador del sintagma *que llora*; le es equivalente, en fin de cuentas. Que tal prolepsis repetidora sea estilísticamente de resultados también encarecedores o de recalco no me parece tampoco que se deba a la presencia de un neutro. Creo que lo mismo se consigue con otras repeticiones prolépticas similares, no formuladas con ningún neutro, así, p. ej.: *¡Ya la comprendo la trampa!* Si en este enunciado, pues, figura un neutro, se debe a que, en el papel de anticipador, como sea que lo anticipado es lo conceptual del sintagma que se formulará después del verbo, tal *género* es precisamente el esperado dentro de la concepción que de él estoy aquí proponiendo.

Ahora bien, si, como hipótesis de trabajo, se admite que dicha concepción es viable, el sentido de la oposición no podrá ser ya el que fué del todo válido en indoeuropeo y que puede darse como todavía presente en lenguas derivadas, como señaló hace ya tiem-

po M. S. Ruipérez¹⁷: un caracterizado, el femenino, al que se opone un no caracterizado en cuanto a la noción sexual, el masculino, y a los cuales se opone —en cuanto tienen de común, de «archivalor» según la terminología también allí por él introducida, esto es, de «animado»— un «inanimado», el neutro, según noción básica distinta de la sexual y en situación de no caracterizado, pues se puede emplear también por animados: cf. *mancipium* y τέκνον, citados al comienzo. Sólo a primera vista la posibilidad de empleo del neutro en enunciados como *esto es un gato; aquello, una perra* podría llevar a la suposición precipitada de que aquí hay una auténtica concordancia gramatical en la que el neutro puede figurar con referencia a seres, respectivamente, masculino y femenino, precisamente por su carácter de no marcado. La realidad es que tal concordancia no existe y que el neutro no está en suplencia de algo masculino ni femenino, sino que su presencia es primaria y fundamentalmente significativa: basta sustituir por los *este* y *aquella* correspondientes para que se advierta dicho papel no indiferente. Al contrario: él está allí con papel plenamente significativo, por cuanto, en su oposición con valor negativo a los individuales que representan el masculino y el femenino, marca claramente la conceptualización, el prescindir de dichos rasgos individuales. No hay, pues, neutro por masculino o por femenino.

La viceversa que se necesita para que sea válida la inversión del sentido de la oposición que ya sólo con la verificación anterior queda sugerida, se da también en el funcionamiento románico del neutro. Su papel de término caracterizado de la oposición no sólo se ofrece porque no funciona en lugar de los otros, sino porque éstos se pueden emplear —en su valor indiferente— en lugar de él. El uso categorizador del masculino aparece bien catalogado en los tratados; así, estos ejemplos en el de Gili Gaya¹⁸: *el sublime, el ridículo, el infinito, el abstracto, el vacío*, este último muy bien presentado allí como muchas veces con capacidad de oposición a *lo vacío*. (Ahora ya puede pensarse, dentro de la hipótesis aquí presentada, con cuánta razón: a medida que *el vacío* ha ido adquiriendo un carácter de ente físico, comparable a *el aire* o *el calor*, se ha ido

¹⁷ M. S. Ruipérez, *Estructura del sistema de tiempos y aspectos del verbo griego antiguo*, Salamanca, 1954, pág. 17.

¹⁸ *Ob. cit.*, § 169.

haciendo cada vez más incómodo su empleo indiferente, como sucedáneo del claramente desindividualizador *lo vacío*.)

Por lo que al empleo de femeninos por neutros se refiere, poco podré decir en esta ocasión que no fuese repetir lo que ya fue objeto de un estudio anterior, «El femenino de indeterminación»¹⁹. Los abundantes ejemplos que allí constan, del tipo de *pasarlas canutas, me la(s) pagarás* o *ni por ésas*, etc., creo que me dispensan de ulterior demostración.

Si esta creencia no se revela excesivamente optimista, confío, pues, en poder presentar el sentido de la oposición genérica románica como exactamente inversa a la de la lengua originaria, el latín, por lo que hace a su eje principal de oposición:

$$\frac{n.}{f. / m.}$$

Un cambio tan diametral difícilmente podrá haberse producido sin consecuencias. Antes, sin embargo, de pasar a ocuparme de ellas, me parece más oportuno tratar de justificar su admisión por cuantos medios tenga a mi alcance. A los razonamientos que ya me han servido para irlo presentando creo que puedo añadir, efectivamente, uno congruente y heterogéneo (y, por heterogéneo precisamente, más comprobatorio). Se trata de la exacta congruencia que esta disposición revela con la llamada «ley Jakobson»²⁰ de economía de la complejidad morfológica: si, cuanto mayor es el grado de caracterización de un término en una oposición tanto menor suele ser su cruce con otros «accidentes», he aquí al neutro románico carente de auténtico plural, esto es, no cruzado por el accidente número, que sí cruza, en cambio, al femenino y al masculino, tanto románicos como latinos como indoeuropeos, y que sí cruzaba, en cambio también —pero mucho más significativamente a mi propósito— al neutro latino y al indoeuropeo —y sigue cruzando el de tantas otras

¹⁹ *Actas del XI Congreso Intern. de Ling. y Filol. Román.*, Madrid, 1965, páginas 1297-1313.

²⁰ «*Signe zéro*», *Mél. Bailly*, Ginebra, 1939, pág. 146. La apliqué al imperativo latino en «Estructura de la categoría verbal 'modo' en latín clásico», *Emérita*, 25, 1957, pág. 471.

lenguas indoeuropeas con verdadero género neutro, como es el alemán entre las que ya cité—. No puedo pretender que, por sólo cumplir con esta «ley», la inversión que propongo quede ya justificada; pero sí creo que, al lado de los restantes motivos que llevan a proponerla, constituye una piedra de toque bastante aprovechable para admitirla.

Adviértase también su fidelidad al cumplimiento de lo que cabría llamar otra «ley», en este caso, la de no identidad de las oposiciones morfológicas que se interfieren, formulada en la obra que ya cité de M. S. Ruipérez²¹ en estos términos: «cuando en un término o simultáneamente en los términos de una oposición se establece otra oposición, las nociones básicas respectivas son diferentes». Del mismo modo que en la oposición genérica indoeuropea y latina, etc., el eje principal de la oposición —pese a la nomenclatura habitual— no era según noción básica fundamentada en el sexo, sino en la vida (animado frente a inanimado; la fundamentada en el sexo era la del eje secundario, según el cual en el término «animado» se establecía una oposición más entre «femenino» y «masculino»), así también en la románica el eje principal no es según noción básica sexual —circunscrita a uno de los términos, que se escinde según ella en otros dos de la misma forma que en la lengua de origen—, sino según desindividualización (indeterminación, abstracción, colectivización, etc., matices distintos según los semantemas y según el contorno de cada decurso) / individualización (determinación, concreción, etc., de acuerdo con las mismas circunstancias de vocabulario y de realización sintáctica). Esto es lo que hace particularmente infeliz la denominación «neutro», según ya insinué. Esto, mucho más importantemente, es lo que permite la posibilidad de referencia de un *esto* y un *aquello* a un gato y a una perra en el ejemplo empleado antes. Esto, sobre todo, es lo que posibilita también que un «lo» pueda preceder a un *bueno* en *lo bueno que es*, pero igualmente a un *bueno* y asimismo a *buenos* y a *buenas*: recuérdese la formulación precisamente en plural, del ejemplo escogido por Alarcos para título de su trabajo *¡Lo fuertes que eran!* Y es que, en realidad, aquí no hay discordancia ninguna, por la razón —que se me antoja sencilla— de que «esto», «aquello»,

²¹ *Ob. cit.*, § 40.

«lo», etc., están al margen de la oposición fem./masc., lo mismo que —según ya indiqué— no les afecta tampoco la numérica pl./sg.

No se me oculta el problema que se me podría plantear a propósito de vocablos que habitualmente se reconocen tan «neutros» como los indicados, como *algo, nada, qué, que*, etc.; *quelcom, res, què*, etc.; *rien, quoi*, etc. Su oposición como términos cosificadores frente a posibles personalizadores como, respectivamente, *alguien, nadie, quién, quien*, etc.; *algú, ningún, qui*, etc.; *personne, qui*, etc., parece nuevamente incidir en torno a un eje relacionado con el que oponía inanimados y animados. Pero sólo lo parece.

Henos aquí, en efecto, llegados al punto de asentar la piedra clave del arco, aquella, por lo menos, en la que más confío como sustentadora de la hipótesis que he ido trazando. Permítaseme, pues, tomar las debidas precauciones antes de realizar esta operación.

Ante todo, el reconocimiento de que estas oposiciones no son entre inanimados y animados, sino entre no-personas y personas. *Alguien se mueve* sólo podrá decirse en el supuesto de que quiera informarse de que se ha percibido ya que lo que se está moviendo es una persona. Si todavía se duda, habrá que recurrir a *algo se mueve*. (Esto, de paso, sirve suficientemente para descubrir el sentido de estas oposiciones: el personalizador es el término caracterizado, pues no puede emplearse por el otro, y en cambio sí éste por él.) Y habrá que recurrir igualmente si se está seguro de que lo que se mueve es un animal, a menos que se quiera personalizarle. Ésta me parece demostración segura de que la noción básica de estas oposiciones no es la que gravita sobre la animación, sino sobre la personalización. Por lo demás —ya he dicho que las precauciones aquí no sobran— debo, a la vez, reconocer y pedir que se me reconozca que este carácter personal de los caracterizados es cosa admitida: Fernández Ramírez no la discute siquiera²².

En segundo lugar, debo admitir que no todas las oposiciones indicadas están cuajadas en igual grado. Pero ello no hará —confío— sino corroborar el carácter que pienso atribuirles. Como sea, sin embargo, conviene advertir ya desde aquí que no es idéntico —en una lengua misma, como, por ej., la castellana— el carácter de las en derredor de *alguien* y *nadie* que las entre los dos *quien*

²² *Ob. cit.*, §§ 184 y 188-189.

(interrogativo y relativo) y sus respectivos oponentes. Sólo aquellos, en efecto, tienen un juego de individualizadores con plenitud de uso y capacidad normal de substitución: *alguno, ninguno; algun, cap; nul*, para referirme a los romances que me sirvieron para representar el hecho poco antes. Debo reconocer que *cuál(es)* y *el/los cual(es)* pueden usarse en el mismo terreno respecto a *quien* y *que*; pero creo poder pedir que se me reconozca que su uso en la norma no funciona ni con mucho con la generosidad con que funcionan los anteriores. De aquí, tal vez, una nueva diferencia: ni *alguien* ni *nadie* ni ninguno de sus correspondientes en las lenguas románicas que he citado se combinan con el plural. En cambio, *quien* en castellano ha pasado²³ a poder emplearse también normalmente en dicho número: *quienes*. Esto me autoriza a apelar nuevamente a la ley de Jakobson: la oposición está más gramaticalizada en el caso de aquellos que no la cruzan con el accidente número. La coincidencia no creo que sea casual.

Si no lo es, ya puede darse el último paso. Aunque sea tan arriesgado que, más que paso, pueda parecer salto. ¡Ojalá no lo sea en el vacío!

Con el mismo derecho con que *algo*, entendido como generalizador, categorizador, desindividualizador, etc., según los matices de vocabulario y de contexto, se opone a *alguno -a -os -as*, sus individualizadores respectivos, se les opone también *alguien* cuando se trata de personas. Es también generalizador, categorizador, etc. Nada tiene que ver con respecto a noción sexual; tampoco, en fin de cuentas, gravita sobre la animación; es inalterable al accidente número. Todo ello lo lleva al lado de *algo*; se le opone, como término caracterizado, solamente por su referencia a lo personal, según ya se vio.

Lo mismo que de *alguien* frente a *algo* cabe decir de *nadie* frente a *nada* y a sus concretizadores (individualizadores, etc., respectivos) *ninguno, -a, -os, -as*. Y análogamente con respecto a sus equivalentes en las demás lenguas románicas. Naturalmente, en el caso de que funcionen como equivalentes auténticos, esto es, en las indicadas

²³ «El plural es tardío», Fernández Ramírez, *ob. cit.*, § 168, quien cita todavía ejemplos actuales de no pluralidad, como el de J. Benavente (*Rosas de otoño*) «todos aquellos a quien apostoliza».

condiciones de indiferencia a la moción genérica sexual y al número, y con un juego de oponentes individualizadores enfrente.

Siempre y en todos los casos en que así ocurra, la descripción del conjunto de estos vocablos habrá de ser profundamente modificada. He dicho intencionadamente «vocablos» para no prejuzgar su carácter. Pero confío que, después de todo lo indicado, ya no sonará a nada raro el reconocer que estas oposiciones se den en romance solamente en la categoría pronominal, incluyendo en ella el artículo. Es muy lógico que sea así. Justamente por su carácter categorizador, el nuevo «género» que me he atrevido a presentar tiene que ser incompatible con la categoría nominal, donde, por definición, lo que se designa son «seres».

La profunda modificación supone no presentar estos términos como un resto, un desecho. Al contrario, reconocerles una de las más interesantes transgramaticalizaciones ocurridas del latín (que apenas si conoció generalizadores autónomos más que en el par *nemo / nihil*, opuestos de manera similar a sus correspondientes castellanos y románicos en general, y con un concretizador enfrente, *nullus*, al que se oponen a su vez de manera también análoga a la de las lenguas derivadas) hasta estas mismas lenguas. Y más interesante todavía dado el inverso sentido con que ahora se presentan los términos de la oposición.

La transgramaticalización ha supuesto, por tanto, la creación en estas lenguas neolatinas de una auténtica categoría desindividualizadora, representada por una serie de formas pronominales que derivan, en parte, pero no todas, de antiguas formas del neutro latino. Donde no derivan todas del neutro, se han constituido ya oposiciones formales que sintácticamente se reflejan en torno a la noción del llamado «género personal». Tomando como paradigmas las referentes a una serie en que esta segunda oposición existe y una en que no existe, la representación podría ser la siguiente (eje seguido: conceptualización / individuación; eje de rayas: personalización / no personalización; eje de puntos: sexo):

alguien / algo	esto
alguna(s) / (,) / algun(o)(s)	esta(s) / est-e/-os

Sólo así²⁴ creo que se alcanzará una descripción positiva. Lo contrario, seguir hablando de un neutro como lo que no es masculino ni femenino, se me antoja como la visión de quien considerara que los objetos de un paisaje son precisamente tal como se les ve de noche: siluetas nada más; y que, en determinados momentos, de resultas de algunos fenómenos meteorológicos, adquieren color y rasgos distintivos.

Quisiera muy de veras haber probado esta diferencia a lo largo de todo lo que precede. En cambio, soy muy consciente de que se me pueden haber escapado —yo soy mal dibujante— muchos de los rasgos positivos que la contemplación del paisaje a pleno sol podía proporcionar. Sin metáforas, es muy posible que para la valoración de los papeles y funciones de los elementos así enjuiciados falten todavía muchos rasgos y tal vez muy importantes. Confío, sin embargo, que el haber proyectado alguna luz sobre el ambiente donde se les contempla pueda ayudar a que otros, más perspicaces, los puedan descubrir²⁵.

SEBASTIÁN MARINER

²⁴ Y análogamente en casos similares, donde el miembro que puede faltar en la oposición de los generalizadores es el no-personal, p. ej., fr. (y cat. ant.) *autrui*, cat. *altri* —independientemente de sus respectivas tendencias a funcionar especialmente como casos oblicuos, cf. A. M.* Alcover— F. de B. Moll, *Diccionari català-valencià-balear*, I², P. de Mallorca, 1968, págs. 561-562, con referencia al carácter puramente analógico del efímero pl. *altruis*:

autrui	altri
Fr. —————, cat. —————	
autre(s)	altra (-es)

altre(s)

²⁵ Puedo añadir, en pruebas, la referencia exacta del trabajo —aparecido mientras tanto— del Dr. Carrasco en *Thesaurus* (Bol. del «Inst. Caro y Cuervo» de Bogotá) 27, 1972, págs. 324-333. Cf. también, del mismo, «Nota adicional», *ibid.* 28, 1973.